

2da sesión Reunión COSOC

17 de diciembre de 2024 - 16:10 – 17:40 horas

Participantes

Organización	Nombre
Asociación de Guías y Scouts de Chile	Paul Finch
UMSAR	Leonardo Fica
UMSAR	Patricio Leiva
ACHNU	Nicolás Russell
Movidos x Chile	Pamela Sandoval
TECHO	Carlos Vega
Movidos x Chile	Alejandro Romero
Jefa Departamento de Gestión Intersectorial de SENAPRED (Secretaria ejecutiva)	Dafne Núñez
Profesional Departamento de Gestión Intersectorial SENAPRED (Secretario de acta)	Juan Sebastián Muñoz

Detalles tratados

Dafne Núñez, secretaria ejecutiva, inicia la sesión indicando que esta tiene por objetivo revisar la propuesta de actualización del reglamento del COSOC de SENAPRED. Leonardo Fica solicita grabación y según lo conversado con los presentes, desde hoy en adelante se dará grabación a las sesiones con el objeto de asegurar que todos los detalles abordados en la reunión sean transcritos en el acta respectiva. Dichas grabaciones quedarán a disposición del COSOC en una carpeta compartida dispuesta por SENAPRED. Paul Finch indica si bien la grabación permite a los integrantes revisar las sesiones, también es importante remitir las observaciones de las actas de sesiones aprovechando el plazo que se da para tales efectos.

Por otra parte, Sandra Arias se excusó por un tema personal, pero solicitó considerar su presentación para una próxima instancia.

Se inicia el tema central de esta sesión, con la revisión del reglamento.

Leonardo Fica solicita tener acceso a los documentos señalados en los “considerando” indicados en la propuesta de la Resolución que debe emitir SENAPRED, además de que estos debieran argumentar de manera más sólida la necesidad de actualizar el reglamento. Ante ello, Dafne Núñez señala que estos considerando tienen relación con las bases normativas que dan sustento al trabajo realizado, no siendo necesario plasmar ahí los argumentos que sustentan la actualización. De igual forma, Dafne indica que podría enviar y poner a disposición esta normativa a los integrantes del COSOC.

Leonardo Fica solicita mayor difusión del quehacer de SENAPRED con temas que tengan que ver con COSOC. Dafne replica que es de interés de este Departamento (Gestión Intersectorial), para lo cual estamos visualizando al Subdirector de Desarrollo Estratégico como canalizador. Paul Finch solicita avanzar y que otros requerimientos puntuales se vean en la agenda 2025.

Se avanza a capítulo “De los integrantes y estructura del consejo de la Sociedad Civil”. Se explicita que la condición asociada a la relación comercial con SENAPRED se está pensando para aquellas organizaciones que mantengan relación comercial como proveedores permanentes. Hay que buscar la forma más explicativa. Leonardo Fica consulta si se continuará trabajando con la modalidad de cuadros, para dar argumentos a cada articulado. Dafne señala que aún no estamos en posición de hacer definiciones y nos encontramos en un proceso abierto a la discusión.

Respecto del número máximo de consejeros, se plantea mantener en 15, considerando que en periodos pasados no fue superada esa cantidad. Paul Finch propone que a mediados de año o a comienzos de años se evalúe el ingreso de instituciones, ante lo que Dafne Nuñez señala que esto no sería anual, la propuesta habla del ciclo de los consejeros. Dafne explica la propuesta en base a los 3 años de vigencia del periodo de los consejeros.

Carlos Vega se refiere al número de integrantes, señalando que lo importante es el mínimo, por lo cual se sugiere mantener el aumento a 20, tomando como consideración el fundamento de lograr una mayor representatividad de la sociedad civil.

Leonardo Fica propone que el periodo pudiera durar 4 años, dado que las gestiones asociadas a COSOC son de largo aliento y por otro lado, estas podrían quedar alineadas al tiempo mínimo de los cargos de la administración del Estado, este plazo quedará fijado como propuesta para ser evaluado por la Dirección Nacional de SENAPRED.

Nicolás Rusell señala que las instituciones integrantes debieran tener representación nacional o regional. Dado que, si una organización no tiene representación en más de 2 regiones, quedaría fuera. Dafne Nuñez señala que la propuesta es de 2 regiones al menos, buscando levantar la representación territorial más local, en conjunto con las Direcciones Regionales de SENAPRED. Nicolás propone cambiar “representación” por “alcance”, atendiendo más a presencia no así a la sede permanente de una institución en un territorio en particular, propuesta que será considerada. Nicolás señala además de una actualización de una declaración jurada de Chile Compra, que podría ser interesante utilizar como referencia (se entrega enlace vía chat, disponible en [Declaración Jurada Chilecompra.cl](#)). Al respecto, se discute la pertinencia de regular la transparencia y conflictos de interés, con respecto al quehacer con este COSOC. Dafne indica que se intentará dejar este punto lo más explícito posible, diferenciando de aquellas organizaciones sin fines de lucro que pudieran prestar asesorías en la materia.

Se explica el artículo 4, sin reparos de los presentes.

Artículo 5. Nicolás Russel señala que el artículo tal como está, dejaría fuera a quien iniciara una relación comercial con SENAPRED: tendría que inhabilitarse del COSOC inmediatamente. Por tanto, señala cautela en la forma de redacción. Paul Finch observa que la inhabilitación es para las instituciones que generan lucro. Dafne propone “empresas consultoras con fines de lucro”. Paul propone que se excluya a organizaciones sin fines de lucro de esto. Al respecto, Leonardo Fica señala no estar de acuerdo, dado que se restarían capacidades que van en beneficio de las

gestiones de SENAPRED, por tanto, sería competencia y facultad del Servicio contratar o no instituciones COSOC. Dafne señala que es un punto que se conversará con el Departamento de Jurídica. Paul Finch recuerda que la formación de los COSOC, nace de fomentar a la participación de la Sociedad Civil, Fundaciones y Corporaciones, y no del empresariado, cuyo rol es otro.

Artículo 6. Con respecto a los consejeros. Se mantienen las condiciones actuales, agregándose una causal de inasistencias y entrar en conflicto de interés. Dafne señala que se dejará en armonía con lo señalado anteriormente. Paul Finch señala que quienes actúan de Organizaciones como voluntario, muchas veces tienen cargos directivos remunerados en empresas y pueden ser un aporte importante como parte del COSOC.

Artículo 7. Se revisan los cambios propuestos solo con una observación, Paul Finch propone para este punto, cambiar la redacción, dejando "que haya obtenido la votación más alta entre las instituciones no seleccionadas en el proceso de selección", en vez de "que haya obtenido la siguiente votación".

Artículo 8. Es un artículo nuevo que se incorpora, el que contempla la causal automática de expulsión, lo que podría darse en caso de que algún consejero/a tenga una inasistencia superior al 50% de las sesiones ordinarias en un mismo año. No aplica para sesiones extraordinarias. Leonardo propone señala que estas sesiones ordinarias estén asociadas a una calendarización fijada previamente en reglamento. Dafne Núñez propone "... reuniones ordinarias, definidas y según programa de trabajo anual", no siendo partidaria de dejar amarradas las sesiones ordinarias a un reglamento. Sin observaciones posteriores a esta propuesta.

Artículo 9. Sobre la re postulación, Leonardo Fica plantea una convocatoria diferenciada, dado que SENAPRED ya cuenta con los antecedentes de las organizaciones. Se hará la consulta con Departamento de Jurídica. Pamela Sandoval señala que hay documentos como la personalidad jurídica que tienen fecha de vigencia, para tenerlo en consideración. Al respecto, Nicolás Russell recuerda que el 2019 se les solicitó:

- ✓ Formulario de registro de organizaciones de la sociedad civil, ONEMI (descargable desde la página web)
- ✓ Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
- ✓ Copia de los estatutos de la asociación sin fines de lucro.

En atención a la hora, Dafne propone continuar en otra sesión, con fecha tentativa durante la quincena de enero. Equipo de SENAPRED llegará con el reglamento limpio, incorporando lo conversado en la presente reunión.

Acuerdos de la reunión

SENAPRED enviará a los integrantes del COSOC una minuta de la reunión. La grabación se encontrará disponible en [2da Sesión COSOC SENAPRED 2024](#)

A fin de dar avance al trabajo del COSOC, los artículos ya discutidos no serán sometidos a nueva revisión, dado que ya existió instancia de retrolimentación por medio del borrador del reglamento y en la presente sesión.

Equipo de SENAPRED llegará con borrador limpio para próxima reunión, la que se espera realizar durante la tercera semana de enero, se espera enviar el borrador días previos a la reunión.

Sandra Arias tendrá un breve espacio en la próxima sesión para realizar una presentación.

Registros fotográficos

The screenshot shows a Zoom meeting interface with the following elements:

- Meeting Title:** 2da Sesión COSOC SENAPRED
- Time:** 01:53:07
- Participants (Grid):**
 - Juan Sebastián Muñoz
 - Nicolás Russell | ACHNU (Externo)
 - Carlos Andrés Vega - TECHO (No comprobado)
 - Pamela Sandoval (Externo)
 - Leonardo Fica - UMSAR (No comprobado)
 - Paul Finch Ureta, DDI, AGSCH (No comprobado)
 - read.ai meeting notes (No comprobado)
 - Aljancro Romero - MovidosChile (No comprobado)
 - Patricio Leiva (Externo)
- Placeholder Tiles:** Three tiles labeled RN, AR, and PL.
- Chat Window:**
 - Chat de la reunión:**
 - Algunas personas de este chat están fuera de tu organización. Es posible que tengan directivas relacionadas con mensajes que se aplicarán al chat. Más información
 - 23/12/proveedores-suscriben-en-mercado-publico-nueva-declaracion-jurada-para-participar-en-procesos-de-compra/
 - CV Algo de forma: Artículo 5 Letra A hay que reemplazar ONEMI por SENAPRED.
 - Paul Finch Ureta, DDI, AGSCH (No comprobado) 17:16
 - DU En el punto 7, propongo cambiar la redacción, dejando "que haya obtenido la votación más alta entre las instituciones no seleccionadas en el proceso de selección", en vez de "que haya obtenido la siguiente votación"
- Word Document:**
 - Title:** Propuesta actualización Reglamento COSOC SENAPRED_041224
 - Content:**

ARTÍCULO 8°. Será causal de eliminación automática cuando una organización incurra en insistencias reiteradas e injustificadas por parte de su Consejo/a designado, las que superen el promedio de asistencia en el 50% o más de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo en un mismo año.

ARTÍCULO 8°. Los consejeros no recibirán remuneración alguna por su desempeño, quienes tendrán la opción de repositular al cargo toda vez que cumplan con los requisitos establecidos por SENAPRED para la postulación y que cuenten con al menos el 50% de participación de las sesiones ordinarias en el periodo anterior.

Y permanecerán en su cargo por el periodo de 2 años, pudiendo ser reelectos por un periodo más completado el fichero de votación; siempre y cuando tengan al menos un 50% de participación en las sesiones ordinarias del periodo anterior, sin perjuicio que pasado ambos periodos la institución a la que representa puede volver a postular a cumplir con los requisitos formales.
 - Footer:** TÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN